



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2019.

ACTA Nº I

Presidente D. Carlos García Sierra.

Vocales D. José María Sánchez Martín.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.

Suplentes D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Martín del Molino

Ausentes D. Jesús María Ortiz Fernández.
D^a Eva María Picado Valverde.
D^a. Carmen García Romero.

Secretario D. Ramón V. García Sánchez.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm^a. Diputación, siendo las diez horas del día dos de enero de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter extraordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

I.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2018, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

A estos efectos el presidente da cuenta a la Comisión del expediente referenciado:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -



Diputación de Salamanca

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio dos mil dieciocho.

CUARTO. - En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 105.254,79 € (ciento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

QUINTO. - Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 24/2018 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 105.254,79 € (ciento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 12 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 5519/18, DE 14 DE DICIEMBRE.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 12 de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.



Diputación de Salamanca

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe nº 442/2018 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 105.254,79 € (ciento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 24/2018 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 105.254,79 € (ciento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a catorce de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/15, de 6 de julio

*LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,*

Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. - En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 45.287,22 € (cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.



Diputación de Salamanca

QUINTO. - Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 24/2018 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 45.287,22 € (cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

23	51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN	1.425,09
23	82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL	43.862,13

Tercero. - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 12 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 5518/18 DE 14 DE DICIEMBRE-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 12 de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe n.º 441/2018 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 45.287,22 € (cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 24/2018 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 45.287,22 €



Diputación de Salamanca

(cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

23 51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN	1.425,09
23 82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL	43.862,13

Tercero. - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a catorce de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/15, de 6 de julio

*LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,*

Fdo. Isabel Mª de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

D. Gabriel de la Mora solicita que le expliquen en que consiste la modificación.

Contesta el Sr. Presidente que los ingresos para financiar esta modificación salen de la Caja de Cooperación Provincial, y se dedican a gastos en materia de Turismo.

Toma la palabra D. Javier García Hidalgo, Diputado de Turismo, el cual señala que se va a dedicar a arreglar pasarelas de dos de los caminos turísticos de la provincia, en concreto el Camino de los Prodigios y el Camino del Agua, en concreto pasarelas que hay entre el municipio de Mogarraz y Monforte y por otra parte actuaciones en la zona próxima a la Regajera, donde se junta los dos ríos.

Toma la palabra d. Manuel Ambrosio Sánchez, quien pide que se le explique a qué se debe el crecimiento de la partida de aportación municipal, pues se supone que ya estaba contemplado con anterioridad. Contesta el Sr. Diputado de Turismo que lo mirará y se lo explicará con detalle.

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se efectuaron

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día dos de enero de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Carlos García Sierra

Fdo.: Ramón V. García Sánchez



Diputación de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día dos de enero de dos mil diecinueve, contiene seis páginas numeradas de la tres a la ocho.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

